



**REF.: DECLARA DESIERTO PROCESO DE SELECCIÓN QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 175**

**SANTIAGO, 7 de septiembre de 2021**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.067, de 29 de enero de 2018, que Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social publicado en el Diario Oficial el 16 de enero de 2003; la Ley N°21.289 de Presupuestos del Sector Público año 2021, publicada en el Diario Oficial el 16 de diciembre de 2020; el Decreto Supremo N°15 del Ministerio Secretaría General de La Presidencia, publicado en el Diario Oficial el 18 de marzo de 2019, que aprueba Estatutos de Funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, el Decreto Supremo N°008, de 23 de abril de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial el 23 de junio de 2018, que designa a doña Patricia Alejandra Muñoz García como Defensora de la Niñez, Directora y representante legal de la institución; la Resolución Exenta N°48/2019 que aprueba el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Defensoría de los Derechos de la Niñez de fecha 26 de marzo de 2019; la Resolución Exenta N°94 de la Defensoría de los Derechos de la Niñez del 07 de mayo de 2021 que llama a procesos de selección y aprueba las Bases de Procesos de Selección para proveer el cargo de Abogado/a Macrozona.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Defensoría de los Derechos de la Niñez es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños, de acuerdo a la Constitución Política de la República, a la Convención sobre los Derechos del Niño y a los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, así como a la legislación nacional, velando por su interés superior.
2. Que la Defensoría de los Derechos de la Niñez, para dar cumplimiento a sus funciones, ha implementado y puesto en marcha 5 macrozonas a nivel nacional, a saber, Macrozona Norte, Macrozona Centro Norte, Macrozona Centro, Macrozona Sur, y la Macrozona Austral.
3. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N°21.067, las personas que presten servicios a la Defensoría de los Derechos de la Niñez se registrarán por el Código del Trabajo y que, con todo, también les serán aplicables las normas de probidad contenidas en la ley N°20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, y las disposiciones del Título III de la ley N°18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, promulgado el año 2000 y publicado el año 2001, debiendo dejarse constancia en los contratos respectivos de una cláusula que así lo disponga.
4. Que, con fecha 07 de mayo de 2021, se aprobaron las Bases para el cargo de Abogado/a Macrozona, mediante la Resolución Exenta N°94 de la Defensoría de los Derechos de la Niñez.
5. Que, con fecha 10 de junio de 2021, se publicó el Proceso de Selección para el cargo de Abogado/a Macrozona Austral en el Portal de Empleos Públicos.
6. Que, de acuerdo a lo establecido en las Bases, se llevaron a cabo de manera completa las etapas de Evaluación Curricular, Evaluación Técnica y Evaluación Psicolaboral.
7. Que se recibieron conformes 165 postulaciones para el cargo de Abogado/a Macrozona Austral.
8. Que la Evaluación Psicolaboral fue realizada por la consultora Target-DDI, luego de la Evaluación Técnica.




DEFENSORÍA  
DE LA NIÑEZ

9. Que, se ha concluido el Proceso de Selección, para el cargo de Abogado/a Macrozona Austral y que dicho proceso no ha resultado con postulantes idóneos, que se ajusten en conformidad con el perfil descrito en las Bases de Selección.

**RESUELVO:**

1. **Declárese desierto**, el Proceso de Selección para el cargo de Abogado/a Macrozona Austral.
2. **Comuníquese**, que el Proceso de Selección Abogado/a Macrozona Austral ha culminado y que ha resultado desierto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



**PATRICIA MUÑOZ GARCÍA**  
**ABOGADA**  
**DEFENSORA DE LA NIÑEZ**  
**DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

CSL/VOI/FMS/fms

Distribución:

- Unidad de Estudios y Gestión, Defensoría de los Derechos de la Niñez.
- Archivo.

PMG/CSL/VOI/FMS

N°:175

